

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 21 de febrero de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

1. En fecha 27 de enero de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante requerimiento núm. TI-S-2023-008, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

2. En la misma fecha, 27 de enero de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de compromisos de fondos, identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-008, para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2023 por el monto de RD\$10,000,000.00, con cargo a la actividad 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”.

3. Igualmente, en fecha, 27 de enero de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió la carta S/N mediante la cual recomienda a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Miguel Salazar**, gerente de Seguridad TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En el mes de febrero de 2023, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet, en el cual se expresa que:

- *Estos enlaces son los que permiten la conexión en todas las localidades, otra función de estos NGFW es garantizar la seguridad de la red a nivel nacional, mantener seguro el tráfico de internet y el acceso a los recursos compartidos.*
- *El Registro Inmobiliario cuenta actualmente con una suscripción de licenciamiento de seguridad perimetral Fortinet que vence en fechas abril 2023, octubre 2023 y diciembre 2023, cuyos servicios de*

Comité de Compras y Licitaciones

soporte y garantía, así como los licenciamientos, fueron renovados a través del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022- 004, por concepto de la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

- *Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Fortinet, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante. En ese sentido, mediante comunicación de fecha 17 de febrero de 2023, el fabricante Fortinet indicó que sus partners nivel “Expert” en territorio dominicano son los siguientes:*

- 1. It Global Enterprise Services.*
- 2. Multicómputos, S.R.L.*
- 3. IP Expert IPX, S.R.L.*
- 4. Ingenium Solutions, S.R.L.*

- *En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 4, numeral 3, lo siguiente: “Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”. Énfasis nuestro.*
- *De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se recomienda realizar la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet en el marco de los procedimientos de excepción por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que estas licencias, servicios de soporte y garantías solo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme lo establecido en el presente informe.”*

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que:

“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

8. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:

“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes

Comité de Compras y Licitaciones

beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que entre las funciones que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones se encuentra la siguiente:

“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.

10. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que la solución Fortinet, su soporte y sus garantías solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2023-008, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 27 de enero de 2023.

VISTO: El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-008, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 27 de enero de 2023.

VISTA: La comunicación S/N, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 27 de enero de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de febrero de 2023

VISTA: La comunicación emitida por el fabricante Fortinet en fecha 17 de febrero de 2023, en la que se establece el listado de los distribuidores y revendedores autorizados de la solución Fortinet en el territorio de la República Dominicana.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

DECIDE:

Comité de Compras y Licitaciones

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Yarelvá Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Miguel Salazar**, gerente de Seguridad TIC, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-001**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2023-001** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 21 de febrero de 2023.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs/ems

-Fin del documento-